



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043-2013/GOB. REG. PIURA-ARCHIVO REGIONAL**

Piura, 20 de Diciembre del 2013

**VISTO:** El Informe Técnico N° 054-2013/GRP-ARCHIVO REGIONAL-ST, emitido por el responsable de la Sección Técnica, sobre solicitud de Regularización de Escritura Pública irregular presentada por **DOÑA LEYDI ENEY DOMINGUEZ ROJAS**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo. N° 1049 en sus Artículos Nos. 32°, 61,62° y 63°, Ley del Notariado, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo Regional de Piura, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso Técnico Administrativo, vía solicitud dirigida a la Directora Institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 076-2008-AGN/J y R.J. N° 483-2008-AGNJ de fecha 27 de noviembre del 2008, se aprueba la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI sobre "Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales", y la R.J. N° 072-2009/J, de fecha, fecha 23 de febrero del 2009, que modifica el Artículo 5° de la Directiva N° 006-2008-AGN/DN;

Que, estando a lo que se expone a mérito de la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección del Archivo Regional de Piura, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta otorgada por Don José Nicolás García López a favor de Don Armando Domínguez Córdova, celebrada ante el Extinto Notario Dr. Alfonso León y León, León, con fecha Dos de Febrero del 2,005 a fojas 1,824 vta. Bajo el número 481 y consta de 02 fojas útiles, en la que se observa lo siguiente:

- Falta de Firma del Extinto Notario Dr. Alfonso León y León León

Cuya regularización solicita el recurrente con intervención del Notario Público de esta Provincia **DR. ROMULO CEVASCO CAYCHO**.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049 Ley del Notariado así como las R.J. Nos. 076-2008-AGN/J. y R.J. 072-2009-AGN/J. y la opinión favorable de la Sección Técnica;

En uso de las atribuciones conferidas según Resolución Suprema N° 444-1993/JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de la Escritura Pública, presentada por **DOÑA LEYDI ENEY DOMINGUEZ ROJAS**, descrito en el tercer considerando por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; procédase la intervención del Notario Público de la Provincia de Piura **DR. ROMULO CEVASCO CAYCHO**, para subsanar la falta de firma del extinto Notario Dr. Alfonso León y León León

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA

NELLY CHUNGA DE MERINO  
DIRECTORA